

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID  
(CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES) Y EL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DEL PARDILLO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA  
SUBVENCIÓN PÚBLICA DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA  
PISTA POLIDEPORTIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL "LOS PINOS" EN  
VILLANUEVA DEL PARDILLO**

**19 JUL. 2018**

**REUNIDOS**

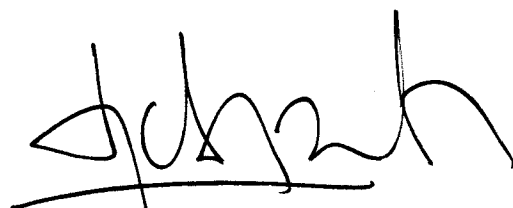
De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Miguel de los Santos González, en su condición de Consejero de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid, en virtud de su nombramiento por Decreto de la Presidenta 57/2017, de 25 de septiembre (BOCM núm. 229 de 26 de septiembre 2017), de conformidad con lo previsto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Luis Alberto Sosa Gayé, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en nombre y representación del mismo, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid,

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y de común acuerdo

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El Estadio Municipal "Los Pinos" está situado en la Avenida de los Estudiantes nº 1, a un kilómetro al suroeste del centro del casco urbano de Villanueva del Pardillo e incluye un campo de fútbol de hierba artificial. Al tratarse de una parcela edificada y en uso cuenta con todos los servicios urbanos en funcionamiento.





**SEGUNDO.-** Las instalaciones deportivas con las que cuenta el municipio de Villanueva del Pardillo tienen un nivel de ocupación muy alto y actualmente no pueden satisfacer la totalidad de las necesidades que demandan los ciudadanos y usuarios de estas instalaciones.

Para dar respuesta a esta demanda de modernización y ampliación de las instalaciones deportivas existentes en el municipio y que están a pleno rendimiento, se estima conveniente construir una nueva pista polideportiva junto al campo de fútbol existente en el Estadio Municipal "Los Pinos".

**TERCERO.-** Que el artículo 21.3 k) de la Ley 15/1994, de 15 de enero, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como competencia de la Comunidad de Madrid, la de elaborar y ejecutar, en colaboración con las Entidades Locales, planes de construcción y mejora de infraestructuras deportivas para el desarrollo de las actividades físicas y la práctica deportiva, y en su artículo 23.4 se establece, dentro de las funciones y competencias de las Entidades Locales en materia de deporte, que para el desarrollo de actuaciones conjuntas, la Comunidad de Madrid podrá suscribir Convenios con las Corporaciones Locales o con las Mancomunidades de Municipios, en la que se incluirán las modalidades de gestión y financiación en relación con los programas deportivos.

**CUARTO.-** Que en virtud de la enmienda número 515 a la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2017, por la que se adicionan actividades al programa 336 A de la Dirección General de Juventud y Deporte, se incorpora una nueva actuación denominada "Construcción Instalaciones Deportivas en el Municipio de Villanueva del Pardillo".

En consecuencia, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ACUERDAN suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es regular la concesión directa, por razones de interés público, de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, destinada a financiar la ejecución de las obras necesarias para la construcción de una nueva pista polideportiva junto al campo de fútbol existente en el Estadio Municipal "Los Pinos".

Las obras cuya ejecución se financiará con arreglo al presente convenio se concretan en el Anexo I: Pliego de Condiciones Técnicas para el proyecto de ejecución para la construcción de una nueva pista polideportiva, en el Estadio Municipal "Los Pinos", en Villanueva del Pardillo.

## **SEGUNDA.- Requisitos necesarios para la concesión de la subvención.**

De conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo a la firma del convenio el Ayuntamiento aportará la siguiente documentación:

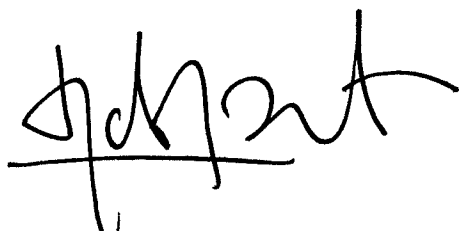
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias (Estatales y Autonómicas) y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de inexistencia de apremio de deudas con la Comunidad de Madrid, el cual se incorporará de oficio por la Comunidad de Madrid.

## **TERCERA.- Financiación.**

La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid financiará la ejecución de las obras necesarias para la construcción de una nueva pista polideportiva en el Estadio Municipal "Los Pinos" de Villanueva del Pardillo, que se expresa en la cláusula primera, con la cantidad de 249.999,44 €, IVA incluido, con cargo al Programa 336 A, partida 76309, de los Presupuestos de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2018.

## **CUARTA.- Pago y forma de justificación.**

1. La subvención se abonará en un único pago anticipado del 100%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el apartado 2.4 de la Orden de 22 de enero de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid para el año 2018, actualmente vigente, y la Resolución del Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de fecha 7 de marzo de 2018, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos Individualizado para el pago de esta subvención directa.



2. No podrá realizarse ningún pago por parte de la Comunidad de Madrid en tanto el Ayuntamiento no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Para la acreditación de estos extremos deberá aportarse la documentación prevista en la cláusula segunda.

3. No podrá realizarse ningún pago por parte de la Comunidad de Madrid en tanto el Ayuntamiento no se halle al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos por sus normas específicas.

La acreditación del cumplimiento de esta obligación se realizará conforme a lo establecido en la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, mediante certificación emitida, a estos efectos, por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en la que se hará constar expresamente que las cuentas del Ayuntamiento han sido recibidas por el citado Organismo.

4. El Ayuntamiento deberá presentar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la recepción de la obra, la certificación final y su correspondiente factura así como una cuenta justificativa que deberá incluir:

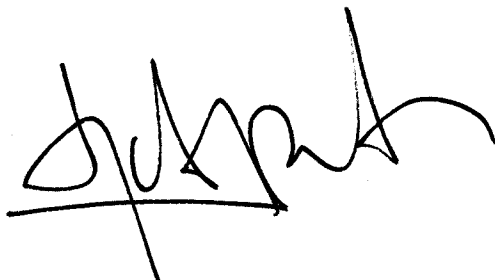
-Una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones previstas en los Pliegos que se recogen en el Anexo I del convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



#### **QUINTA.- Actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.**

- Contratar la ejecución de las obras necesarias para la construcción de una nueva pista polideportiva en el Estadio Municipal "Los Pinos", de Villanueva del Pardillo. La contratación deberá realizarse con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato deberá estar firmado antes del 1 de octubre de 2018.
- Notificar a la Dirección General de Juventud y Deporte la adjudicación del contrato, debiendo aportar copia del mismo.
- Remitir a dicha Dirección General las facturas y los correspondientes justificantes de pago, junto con la documentación prevista en las cláusulas segunda y cuarta.
- Asumir, en su caso, el mayor costo que pudiera representar la contratación de las obras respecto de la cantidad aportada por la Comunidad de Madrid.
- Comunicar a la Dirección General de Juventud y Deporte aquellas modificaciones en el contrato que supongan una alteración en el proyecto objeto de financiación, al objeto de que puedan ser valoradas y aprobadas, en su caso, por la Comunidad de Madrid.

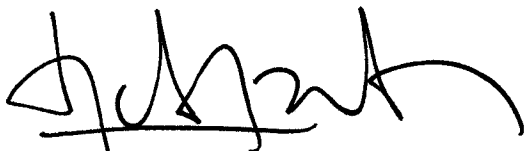
#### **SEXTA.- Procedimiento de gestión.**

Las actuaciones a que dé lugar la ejecución de las obras necesarias para la construcción de una nueva pista polideportiva en el Estadio Municipal "Los Pinos" en Villanueva del Pardillo, serán contratadas y gestionadas íntegramente por el Ayuntamiento, que realizará los gastos correspondientes, enviando la documentación justificativa, una vez aprobada por los órganos municipales competentes, a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

En el Anexo II del presente Convenio se establece el procedimiento que seguirán ambas Administraciones para la tramitación de las aportaciones económicas establecidas en el mismo.

#### **SÉPTIMA.- Gestión de los compromisos económicos.**

La gestión de los compromisos económicos, que se concretan en los relativos a la ejecución de las obras necesarias para la construcción de una nueva pista polideportiva en el Estadio Municipal "Los Pinos" en Villanueva del Pardillo, previstas en el convenio, queda condicionada a la adjudicación y ejecución del contrato de obras por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, el cual debe aportar copia del mismo en el plazo de 15 días desde su formalización.





#### **OCTAVA.- Vigencia del convenio.**

El presente convenio empezará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 15 de diciembre de 2018.

El período subvencionable coincide con el plazo de ejecución del plazo de ejecución del contrato de obras.

#### **NOVENA.- Extinción del convenio.**

La extinción del presente Convenio se producirá, en su caso, por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de alguna de sus estipulaciones, salvo que de común acuerdo, por las partes se modifique el sentido de las mismas, así como por la finalización de las obras, por la finalización del período de vigencia o por incumplimiento de lo pactado por alguna de las partes, previo requerimiento expreso de la otra parte.

#### **DÉCIMA.- Alteración de condiciones y concurrencia de subvenciones.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

#### **UNDÉCIMA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.**

El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo tendrá la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes y en particular la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

#### **DUODÉCIMA.- Reintegro de cantidades percibidas.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes relativos al procedimiento de reintegro.

#### **DECIMOTERCERA.- Publicidad.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Comunidad de Madrid remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la celebración del presente Convenio y, por su parte, el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo dará publicidad de la subvención percibida en virtud del presente Convenio, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En toda la documentación e información pública de la ejecución de las obras objeto de este Convenio, se consignará expresamente la referencia a la financiación de la Comunidad de Madrid, Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

#### **DECIMOCUARTA.- Comisión de seguimiento.**

Se creará una comisión técnica de seguimiento del presente convenio, integrada, por dos representantes de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes y dos del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

La comisión técnica resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse y se reunirá siempre que las circunstancias lo requieran a petición de cualquiera de las partes.

El régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DECIMOQUINTA.- Régimen jurídico.**

El presente convenio tiene la naturaleza jurídica de los prevenidos en el artículo 4.5.c) apartado 3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, siendo de aplicación al mismo dicha Ley 2/1995, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMOSEXTA.- Compatibilidad con otras ayudas.**

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea.

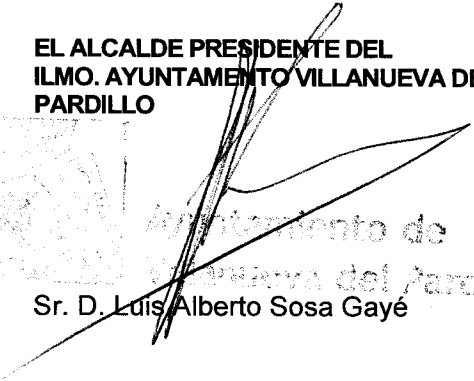


**DECIMOSÉPTIMA.- Jurisdicción competente.**

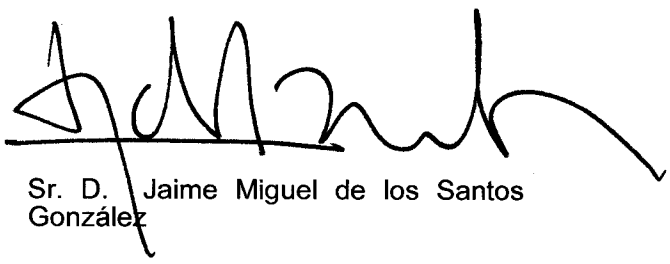
Es competente para la resolución de cualquier litigio derivado de la interpretación, aplicación o efectos del presente convenio la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del municipio de Madrid.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL  
ILMO. AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL  
PARDILLO**

  
Sr. D. Luis Alberto Sosa Gayé

**EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y  
DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE  
MADRID**

  
Sr. D. Jaime Miguel de los Santos  
González



**Comunidad  
de Madrid**

CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTES

Ayuntamiento de  
Villanueva del Pardillo



## **ANEXO I**

### **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

**PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA  
NUEVA PISTA POLIDEPORTIVA CON CAMPOS DE FÚTBOL 11 (90X45) Y  
FÚTBOL 7 (45X36) EN EL ESTADIO MUNICIPAL "LOS PINOS" DE VILLANUEVA  
DEL PARDILLO.**



## ANEXO II

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL "LOS PINOS" DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.**

### 1. Régimen de contratación.

La ejecución de las obras necesarias para la construcción de una nueva pista polideportiva en el Estadio Municipal "Los Pinos" de Villanueva del Pardillo serán contratadas y gestionadas, en su totalidad, por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

Los procesos administrativos que gestione el Ayuntamiento para la contratación de las obras, se adecuarán a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### 2. Gastos a financiar por la Comunidad de Madrid.

Al objeto de financiar la ejecución de las obras necesarias para la construcción de una nueva pista polideportiva en el Estadio Municipal "Los Pinos" de Villanueva del Pardillo, se establece una dotación económica destinada al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo por un importe máximo de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (249.999,44 €, IVA incluido) de conformidad con los Pliegos elaborados al efecto, que como Anexo I se unen al presente Convenio.

### 3. Requisitos de las obras y equipamiento.

Las obras y el equipamiento se ajustarán al Proyecto aprobado y a lo previsto en el Anexo I del Convenio.

#### 4. Tramitación de las aportaciones económicas de la Comunidad de Madrid.

- Las aportaciones económicas de la Comunidad de Madrid se tramitarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 y demás legislación aplicable.
- En el plazo de un mes a contar desde la fecha de la recepción de la obra, el Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Juventud y Deporte, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, la copia de la certificación final y demás documentación que figura en la cláusula cuarta del convenio.
- En cualquier caso, se realizará la comprobación material del gasto por parte de representantes del Ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid, siendo solicitada la participación de representantes de la Intervención de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme establece la normativa aplicable.

